

ORDENANZA N° 1449.-

Expte. J/21/949.-

La Plata, mayo 18 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal / de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1449

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de dos(2) focos de luz / eléctrica en las calles: PUerto y Concordia; Puen- te desde Unión hasta Génova, de la localidad de Berisso .-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen- te ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inci- so 1º., Item 25º, del Presupuesto en Vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese al D. E. y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 31 de mayo 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLIE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.-